

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

0000001

Escritura Nº

AUMENTO DE CAPITAL

RESTADIO CIA. LTDA.

OTORGADA POR

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

CUANTÍA: USD 4.520,00

W.P.

DI. COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Enero del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: El señor ingeniero NELSON

VICENTE VALLEJO CARRILLO, en su calidad de Gerente General de RESTADIO/COMPANÍA LIMITADA, según consta del nombramiento y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía conforme consta del acta que como habilitantes se agregan.- El compareciente es casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y hábil, para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe y dice: **SEÑOR NOTARIO:**
En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar

1 una que contenga EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
2 RESTADIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
3 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
4 escritura, el señor ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO; mayor de
5 edad, casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su calidad de
6 Gerente General y representante legal de la Compañía RESTADIO CIA. LTDA.,
7 como lo acredita con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por
8 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de diez de septiembre del
9 año dos mil diez, conforme se justifica con la copia certificada del acta de sesión
10 de dicha Junta, que también se agrega como habilitante.- **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)-** La compañía RESTADIO CIA. LTDA., se
12 constituyo mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de agosto de mil
13 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa
14 Hidrovo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de
15 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que a la presente fecha cuenta
16 con un capital de cuatrocientos ochenta dólares (USD 480,00); **b)** Según escritura
17 pública otorgada el once de diciembre del año dos mil tres ante el Notario Doctor
18 Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito, el
19 catorce de mayo del dos mil cuatro; los socios procedieron al Aumento de Capital
20 y Reformas del estatuto de la mencionada compañía; **c)** La Junta General
21 Extraordinaria y Universal de la compañía Restadio Cía. Ltda., de fecha diez de
22 septiembre del año dos mil diez, por unanimidad resolvieron aumentar el capital
23 social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Dólares de los
24 Estados Unidos de América, que sumados a los cuatrocientos ochenta dólares;
25 llega al monto total de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, y reformar los estatutos, documento que se agrega como habilitante.-
27 **CLAUSULA TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.- DEJAR SIN EFECTO EL**
28 **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE VEINTE Y DOS DE ENERO**

Dra. Mariela Pozo Acosta

0007002

1724
C. Anil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 DEL AÑO DOS MIL DIEZ; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO Y AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL: Con estos
3 antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y
4 Representante legal de la compañía RESTADIO CIA. LTDA.", declara.- **UNO.**- Por
5 decisión unánime la Junta General Extraordinaria y Universal, de diez de
6 septiembre del año dos mil diez; dejan sin efecto el acta de Junta General
7 Extraordinaria de veinte y dos de enero del año dos mil diez; de igual forma
8 autorizan al Gerente General que solicite la Resciliación de la escritura de
9 Aumento de Capital y Reforma de estatuto, otorgada el seis de mayo del año dos
10 mil diez, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo
11 Acosta; **DOS.**- La Junta Universal por unanimidad aumenta el capital social en la
12 suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de
13 América, que sumados a los cuatrocientos ochenta dólares; llega al monto total de
14 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la
15 emisión de cuatro mil quinientas veinte participaciones; iguales, acumulativas e
16 indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
17 una; aumento que se lo hace en numerario; que se encuentra totalmente pagado;
18 en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del
19 capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
20 socios de diez de septiembre del año dos mil diez. **TRES.**- REFORMA AL
21 ESTATUTO.- Se declara reformado el ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL
22 SOCIAL.- Dirá.- "El capital de la Compañía es de CINCO MIL Dólares de los Estados
23 Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales iguales,
24 acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación,
26 en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de
27 participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda", hasta aquí el
28 Artículo.- Los certificados de aportación se incorporarán en los asientos de los libros

- 1 de socios y participaciones, que serán abalizados y autorizados con la firma del
- 2 Gerente General. El capital social actual de la compañía es de CINCO MIL
- 3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que esta
- 4 totalmente suscrito y pagado, en consecuencia el cuadro de integración de capital
- 5 una vez realizado el aumento es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES	\$ 19,00	USD 179,00	USD 198,00	198
INMOVILIARIA DEHOF S.A.	\$ 20,00	USD 189,00	USD 209,00	209
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	\$ 13,00	USD 122,00	USD 135,00	135
MICDEGETAU CIA LTDA	\$ 34,00	USD 320,00	USD 354,00	354
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF	\$ 211,00	USD 1.987,00	USD 2.198,00	2.198
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.	\$ 13,00	USD 122,00	USD 135,00	135
NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$ 170,00	USD 1.601,00	USD 1.771,00	1.771
TOTAL	\$ 480,00	USD 4.520,00	USD 5.000,00	5.000

- 6 **CLAUSULA CUARTA.**- El compareciente, en la calidad que interviene, declara
- 7 bajo juramento lo siguiente: a) Que el tipo de inversión que realizan o efectúan
- 8 Branko Rosenfeld Schulhof y Diana Lucia Rosenfeld Seeger, tiene el carácter
- 9 nacional; y, b) Que la compañía a la presente fecha no tiene contratos con el
- 10 Estado ni con ninguna entidad del sector Público.- **CLAUSULA.- QUINTA.**- La

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:
República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas
Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESTADIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez, en las oficinas de la compañía RESTADIO CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Isla Floreana No. N 41-145, E Isla Seymour, de esta ciudad de Quito. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal, a la misma comparecen los siguientes socios:

a) Juan Elías Erazo Solines por sus propios y personales derechos propietario de diez y nueve (19) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 3.96%.

b) Inmobiliaria Dehof S.A. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 4.17 %.

c) Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre por sus propios y personales derechos propietario de trece (13) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 2.71%.

d) Midegetau Cía. Ltda. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de treinta y cuatro (34) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.08%.

e) Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por sus propios y personales derechos propietario de doscientos once (211) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 43.96%;

f) Diana Lucia Rosenfeld Seeger por sus propios y personales derechos propietaria de trece (13) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 2.71%.

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:

República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

Tel.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

g) Nelson Vicente Vallejo Carrillo por sus propios y personales derechos propietario de ciento setenta (170) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas es su totalidad, con el 35.41%;

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la realización de esta Junta sin convocatoria previa, conforme lo estipula el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la mencionada Compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 22 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.
- 2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.
- 3.- Autorización al Gerente General.

Se inicia la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía RESTADIO CIA. LTDA, con la presencia de la totalidad del capital social, a las 17H10 bajo la presidencia del señor Branko Rosenfeld.

Actúa como Secretario de la presente Junta Extraordinaria y Universal el Gerente General de la Compañía, Señor Ing. Vicente Vallejo y, el Presidente pone en consideración de la Junta General el primer punto del Orden del Día:

- 1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 22 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.

El secretario de la compañía manifiesta, que no se pudo concretar el objetivo planteado en sesión de 22 de enero del año 2010, en razón que no se cumplió, ni justifico, el objeto del numeral cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías, en tal virtud y por decisión unánime de la presente asamblea de Junta General extraordinaria y Universal, se deja sin efecto el total contenido del ACTA de 22 de enero del 2010; y, consecuentemente, la Asamblea autoriza solicitar la RESCILIACION de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010, ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta.

- 2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

AM

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:
República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas
Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

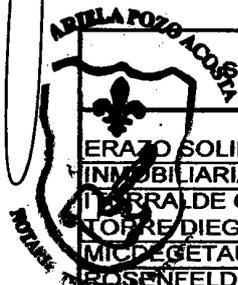
000004

- El aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se lo realizará en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.520.00), que sumados a los \$ 480 llega al monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000.00), mediante la emisión de cuatro mil quinientos veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una.
- El pago del presente aumento de capital se lo realiza en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en numerario de cada socio.
- Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto el texto de dicha norma societaria quedara como sigue a continuación.

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil (5000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constara necesariamente, su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le correspondan”

- Una vez perfeccionado el aumento de capital anteriormente resuelto, el capital de la Compañía quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de Integración de Capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
ERAZO SOLINES JUAN ELIAS	19.00	179.00	198.00	198
INMOBILIARIA DEHOF S.A.	20.00	189.00	209.00	209
MARRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO	13.00	122.00	135.00	135
MICHEGÉTAU CIA LTDA	34.00	320.00	354.00	354
ROSENFELD SCHULHOF BRANKO JOEL	211.00	1,987.00	2,198.00	2198
ROSENFELD SEEGER DIANA LUCIA	13.00	122.00	135.00	135
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	170.00	1,601.00	1,771.00	1771
TOTAL	480.00	4,520.00	5,000.00	5000



CPM

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:
República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas
Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001

3.- Autorización al Gerente General.

La Junta General Extraordinaria y Universal autoriza al Señor Ing. Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la presente Junta General y Universal de Socios.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del día para el que se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 18H00 se da por terminada la Junta.

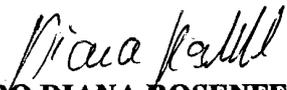
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía presentes y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado


ING. BRANKO ROSENFELD ⁵
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO ⁴
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU ⁴
EN REPRESENTACIÓN DE MICDEGETAU
CIA. LTDA. SOCIA


ARQ. JUAN ERAZO ¹
SOCIO


ARQ DIANA ROSENFELD ⁶
SOCIA

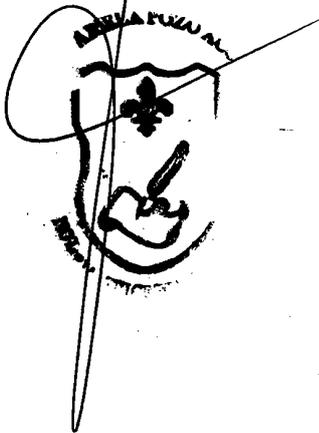

SR. DIEGO ITURRALDE ³
SOCIO

RESTADIO CÍA. LTDA.

Dirección:
República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas
Telf.: 2275-755 / 2247-271

R.U.C. 1790981061001 ⁰²⁰⁰⁰⁰⁵


 **SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU** 2
EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA DEHOF
S.A. SOCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 060003255-1

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

08 JUNIO 1.933

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

01 3 044 00260

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 33



Nelson Vallejo Carrillo

EQUATORIANA*****		E3333V1274
NACIONALIDAD	CASADO	NORMINANDA LOATZA
ESTADO CIVIL	SUPERIOR	ING. CIVIL
INSTRUCCION	HELEODORO VALLEJO	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	LUZ MARIA CARRILLO	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	SANGOLQUI 18/11/97	
LUGAR Y FECHA DE EMISION	18/11/2009	
FECHA DE CADUCIDAD	385288	
FIRMESE LA VERDAD		FULCRAF GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0187 NÚMERO
0600032551 CECULA
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA
QUITO CANTON
ZONA

J. P. P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature/initials]

RESTADIO CIA. LTDA.

0000000

Dirección:

República del Salvador No. 1047 y Naciones Unidas

R.U.C. 1790981061001

Tel.: 2275-755 / 2247-271

Quito, 28 de Abril del 2010

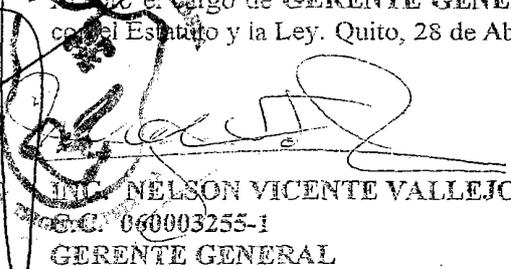
**SEÑOR INGENIERO
NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me cumple informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios, de **RESTADIO CIA. LTDA.** reunida el 27 de Abril del 2010, se resolvió por unanimidad de votos, reelegir a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Onceavo del Estatuto, debiendo ejercer las demás atribuciones que le conceda la ley y el estatuto.- La constitución de **RESTADIO CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 31 de Agosto de 1989, ante el Notario Undécimo de éste Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 27 de Septiembre de 1989. Bajo el N°- 1928, tomo 120.


ING. BRANKO JOEL ROSENTELD SCHULHOF.
C. I. 170344688-8
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 28 de Abril del 2010.


NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.
C. I. 060003255-1
GERENTE GENERAL

NOTA: La Representación Legal de la empresa la ejerce el **GERENTE GENERAL**.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11787** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **24 SEP 2010**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 cuantía de esta escritura equivale a CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señora Notaria se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez
4 de esta escritura.- f) Doctor Marcos Herrera con matrícula profesional numero
5 cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- (
6 Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todas sus partes).-
7 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
8 integralmente al otorgante por mi la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y
9 firma, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

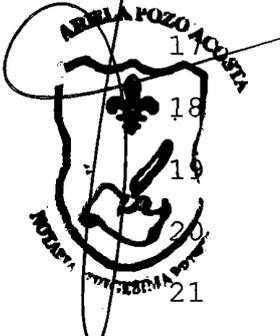
[Handwritten signature of Nelson Vicente Vallejo Carrillo]

13 ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

14 C.C. 06 0003255-1

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]
16 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

18 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



22 SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA
23 TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
25 AUMENTO DE CAPITAL OTORGADO POR RESTADIO CIA. LTDA.
26 DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRECE DE ENERO DEL
27 AÑO DOS MIL ONCE.-

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
29 DEL DISTRITO MENCIÓN ORDINO DE QUITO

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]
31 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
32 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

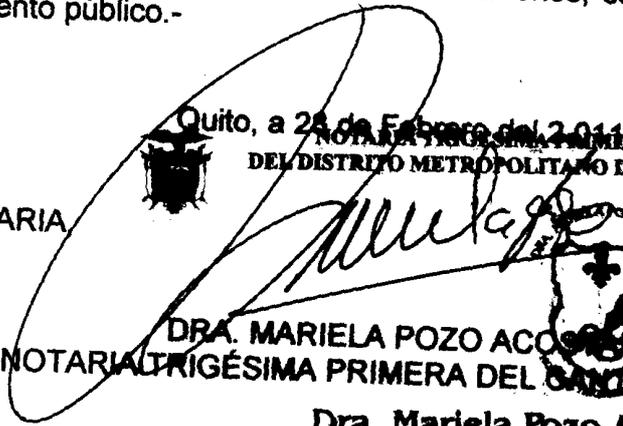
33 Dra. Mariela Pozo Acosta

34 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "RESTADIO CIA. LTDA. ", de fecha seis de Mayo del año dos mil diez; LA RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, antes mencionado, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el siete de Enero del año dos mil once, constante del presente instrumento público.-

LA NOTARIA

Quito, a 26 de Febrero del 2011
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001137 de fecha once de Marzo del año dos mil once, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " RESTADIO CIA. LTDA.", de fecha siete de Enero del año dos mil once; la aprobación del Aumento de Capital de USD. \$ 480,00 a USD. \$ 5.000,00, y la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceder.- DVN.-

LA NOTARIA,

Quito, a 1 de Abril del 2011
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

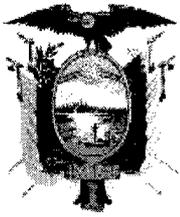


...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura pública de ⁰⁰⁰⁰⁰⁸
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESTADIO COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 31 de
Agosto de 1989, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número No.
SC.IJ.DJC.Q.11.001137, de fecha 11 de marzo del 2011, que Resuelve a)
APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada
compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que
antecede.- **Quito a, trece de abril del dos mil once.-**



PJC

[Handwritten Signature]
DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



0000330

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 11 de marzo de 2.011, bajo el número **1359** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1928** del Registro Mercantil de veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3545, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RESTADIO CÍA. LTDA.**", otorgada el siete de enero del año dos mil once, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0746**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017441**.- Quito, a veintiséis de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001137

0000010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Enero de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de RESTADIO CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.1010 de 10 de Marzo de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10. 0102 de 7 de Febrero de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-003 de 17 de Enero de 2011;

R E S U E L V E:

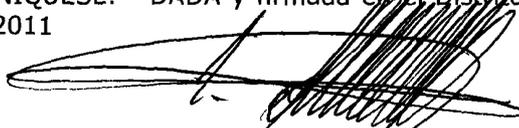
ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el aumento de capital de USD \$ 480,00 a USD \$ 5.000,00 y, la reforma de estatutos de RESTADIO CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

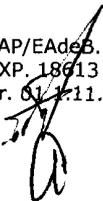
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Marzo de 2011



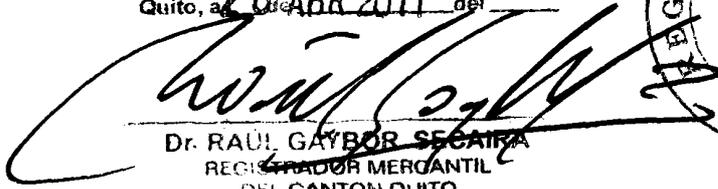
Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdes.
EXP. 18613
Tr. 61-11.000067



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 1359
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 de ABR 2011 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

